



Municipalidad de San Jeronimo

Departamento de Copan C.A
e-mail: munisjc_0416@hotmail.com



15 de Abril de 2020

ORDENANZA MUNICIPAL

Estimado(a) Dueño de Pulpería

Reciba un atento y cordial saludo deseándole éxitos en las labores que a diario realiza.

Por medio de la presente se le informa que la Honorable Corporación Municipal aprobó lo siguiente; A partir de esta semana todos los camiones repartidores de productos básicos y de alimentación, estarán entrando a la Comunidad, con sus respectivas normas de prevención, uso de mascarillas y guantes (gel antibacterial), dichos camiones serán fumigados en cada punto de vigilancia, a la vez el Comité de Vigilancia **SOLICITA** que los Dueños de Pulperías deben llevar a cabo el Protocolo de Fumigación en los productos que compren en cada Camión Repartidor de Productos, debe ser sumamente necesario que usted como dueño de su negocio tenga su forma de fumigar lo antes mencionado. Sus Pulperías siguen operando de Lunes a Viernes, en horario de 7:00 am a 4:00pm; sábados y domingos cerradas por **TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO HASTA SEGUNDA ORDEN**.

Nota: El no cumplimiento de esta ordenanza dará lugar a que se solicite su presencia en la Oficina del director de justicia municipal, y policía preventiva.

UNIDOS EN LA LUCHA, CONTRA EL COVID-19

Atentamente:


Director de Justicia Municipal
Ángel Alberto Lemus
2018-2022
COPAN, C.A.


Policía Preventiva



Municipalidad de San Jerónimo

Departamento de Copan C.A
e-mail: munisjc_0416@hotmail.com



15 de Abril de 2020

ORDENANZA MUNICIPAL

Reciba un atento y cordial saludo deseándole éxitos en las labores que a diario realiza.

Por este medio se le solicita a los propietarios de negocios públicos de venta de bebidas alcohólicas, de este Municipio de San Jerónimo y Aldeas, que mediante ordenanza municipal y decreto ejecutivo se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas, por lo que se le hará un inventario de su producto en existencia por parte del Director Municipal de Justicia y miembros de la Policía Nacional el cual será retenido por parte de la Alcaldía Municipal hasta el tiempo que dure la emergencia del COVID-19.

Nota: El no cumplimiento de esta ordenanza dará lugar a UNA SANCIÓN MONETARIA, A LOS PROPIETARIOS QUE NO ENTREGUEN TODO SU PRODUCTO SE LES CANCELARA SU PERMISO DE OPERACIÓN DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS POR MEDIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.

Cantidad de cajas	
Cantidad de botellas	
Cantidad en lata	

UNIDOS EN LA LUCHA, CONTRA EL COVID-19

Atentamente:


Director de Justicia

Angel Alberto Lemus


Clase Suarez
Policía Nacional